



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de octubre de 2016, sobre Plataforma *online* de participación ciudadana en el procedimiento legislativo. Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de octubre de 2016, sobre Plataforma online de participación ciudadana en el procedimiento legislativo.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de octubre de 2016, sobre Plataforma *online* de participación ciudadana en el procedimiento legislativo.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2016.- EL SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta, de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE PLATAFORMA ONLINE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

Un parlamento transparente es, al tiempo, una cámara abierta a la participación de la ciudadanía en la vida parlamentaria.

El Plan de Transparencia y Participación Ciudadana del Parlamento de Canarias 2015-2019 estableció entre sus acciones para 2016 la implementación en la web del Parlamento de Canarias de una plataforma *online* de participación ciudadana en el procedimiento legislativo. Esta iniciativa contempla que, con ocasión de la tramitación de un proyecto o proposición de ley, se dé la oportunidad a la ciudadanía de formular sus aportaciones, enriqueciendo así el debate. Esta participación debe producirse en un momento del procedimiento legislativo que permita su consideración por parte de los grupos parlamentarios y, en su caso, su incorporación al texto de la iniciativa legislativa, vía enmiendas; y en ningún caso debe ralentizar su tramitación. Con esta iniciativa no se pretende sustituir a los diputados del Parlamento de Canarias en el ejercicio de las importantes tareas que desarrollan dentro del modelo democrático representativo sobre el que se erigen los parlamentos, pero sí enriquecer ese debate con las aportaciones y sugerencias de aquellos ciudadanos que aspiran a que su voz sea tenida en cuenta, dentro de un modelo participativo o colaborativo.

En consecuencia, la Mesa, oída la Junta de Portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:

- Implementar la Plataforma *online* de participación ciudadana en el procedimiento legislativo, que responderá a las siguientes características:

Primero.- Ámbito de la participación: Todas las iniciativas legislativas en tramitación, es decir, los proyectos de ley y proposiciones de ley, incluidas dentro de estas últimas las de los cabildos insulares y las de iniciativa popular.

Quedan excluidas de la participación, por su propia naturaleza, los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los proyectos de ley de suplemento de crédito o de crédito extraordinario.

Segundo.- Denominación de la plataforma: Pendiente de determinar.

Tercero.- Ubicación: En el enlace <http://www.parcn.es/participacion> situado en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias.

Cuarto.- Legitimación: Podrá participar toda persona que lo desee, previa inscripción en la plataforma mediante una autenticación que requerirá una dirección de correo electrónico.

Quinto.- Moderación: Se regirá por las normas de moderación de la participación ciudadana, que quedarán publicadas en el Portal de Transparencia y se adjuntan como anexo.

Sexto.- Momento de inicio/finalización de la participación: el periodo de participación se iniciará con la publicación en el *BOPC* del acuerdo de la Mesa que disponga la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado, y su duración será de la mitad de dicho plazo.

En el caso de que en cualquiera de los supuestos de tramitación de una iniciativa legislativa se acordara adoptar el procedimiento de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos de participación ciudadana.

Igualmente, en caso de que se acuerde la prórroga de los plazos de presentación de enmiendas al articulado, los plazos de participación ciudadana se prorrogarán proporcionalmente.

Séptimo.- Resultado de las aportaciones ciudadanas: Finalizado el debate, se elaborará un documento que incorporará todas las aportaciones ciudadanas realizadas y se trasladará a los grupos parlamentarios para su estudio. El documento se publicará en la página web de la Cámara, donde quedará almacenado.

Octavo.- Documentación para la participación: Se pondrá a disposición de los ciudadanos no solo el texto de la iniciativa, sino también un breve resumen de la misma y toda la documentación que la acompaña, los dosieres de documentación que en su caso pudieran haber sido elaborados por los servicios de la Cámara, etcétera.

Noveno.- Funcionamiento de la plataforma: Identificado el ciudadano mediante un correo electrónico, dispondrá en la plataforma de un cuadro de texto, sin limitación de número de caracteres, para introducir sus comentarios o aportaciones. También podrá valorar positiva o negativamente las aportaciones de otros ciudadanos.

Décimo.- Alertas: A través de las cuentas del Parlamento en Twitter y Facebook se activará un tuit o *post* indicando la apertura o finalización de un proceso participativo, así como la denominación de la iniciativa legislativa correspondiente.

Undécimo.- Puesta en marcha de la plataforma: al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en el Portal de Transparencia.

En la sede del Parlamento, a 31 de octubre de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO AL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE PLATAFORMA *ONLINE* DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

Normas de moderación de la plataforma de participación

1. Los participantes en el debate deberán identificarse con su nombre y apellidos reales.
2. La participación se llevará a cabo con respeto estricto a la dignidad las personas y al principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No se admitirán mensajes de carácter racista, xenófobo, machista, insultante, obsceno o amenazante.
3. No se admitirán mensajes de carácter publicitario, ni tampoco aquellos que contengan información protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Se eliminarán los mensajes reiterados por la misma persona o que sean ajenos al tema objeto del debate.
5. Los participantes respetarán los derechos de autor y nombrarán las fuentes de los textos que citen.
6. No se admitirán los textos escritos en mayúsculas o en un idioma distinto al de la plataforma de participación.
7. No se admitirán enlaces a páginas web ni podrá adjuntarse contenido multimedia.



Parlamento de Canarias